

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 016-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 164-2023-LAPR-CSC-RO-SOP-GIP-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 05990-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 120-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 02657-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1596-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 045-2023-JJBD/SEI/MPMN, del Asistente Técnico de SEI; el Informe N° 279-2023-LAPR-RO-CSC-SOP-GIP-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 07218-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras; el Informe N° 263-2023-LAPR-RO-CSC-SOP-GIP-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 07143-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 451-2023-LAPR-RO-CSC-SOP-GIP-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 09292-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 184-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 04053-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2481-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 2312-2023-GIP/GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 2518-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1º numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianuanual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía Nº 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de



RENCIA

ORIA









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversion [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 63-2021-GIP/GM/MPMN, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente técnico "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones № 2447248, con un monto total de S/. 241,716.07 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 202-2021-GIP/GM/MPMN, se aprueba el expediente de ampliación presupuestal Nº 01, por 93,432.08 soles y ampliación de plazo Nº 01, por 59 días calendario del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente; con Resolución de Gerencia Municipal Nº 466-2021-GM/A/MPMN, se aprueba el Expediente Técnico con un presupuesto de S/. 24'583,732.44 soles, con un plazo de ejecución de 340 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 287-2022-GIP/GM/MPMN, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal Nº 01, por \$/. 3'413,967.40 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de \$/. 28´292,765.55 soles y la ampliación de plazo N° 01, por 152 días calendario, así también se consigna el monto de elaboración de expediente técnico por el monto S/. 295,065.71 soles (consignando error material) y la Resolución de la Gerencia de Infraestructura Publica Nº 011-2024-GIP/GM/MPMN, por la cual se dispone de oficio la rectificación del error material de la Resolución de Infraestructura Publica № 287-2022-GIP/GM/MPMN, consignado en el artículo primero de la Resolución respecto al monto de elaboración de expediente técnico dice: "\$/. 295,065.71 debiendo decir: \$/. 335,148.15";

Que, mediante Informe Nº 164-2023-LAPR-CSC-RO-SOP-GIP-MPMN, de fecha 30-06-2023, el Residente de Obra, presenta el expediente de modificación presupuestal Nº 02, señala que se ha elaborado acorde con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que se remite para su revisión y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 120-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20-07-2023, e Informe N° 184-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16-10-2023, el Inspector de Obra, remite la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por el monto \$/. 1´475,099.23 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Noventa y Nueve con 23/100 soles) del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248;

Que, a través del Informe N° 2518-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13-11-2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala sobre la disponibilidad presupuestal, que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, se informa que por el momento no existe recursos de libre disponibilidad por mayores ingresos en la fuente de financiamiento: 5 recursos determinados; por lo que se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones, podría enmarcarse en el artículo 13º medidas en gasto de inversión de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el año 2023, bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, correspondiente al expediente de modificación presupuestal N° 02, del proyecto de inversión













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2447248, siendo la fuente de financiamiento 5 recursos determinados, hasta por un monto de S/. 1'475,099.23 soles, por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite;



GERENCIA PE

MOQUEGU

DYNCIAL ME

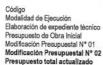
ORIA

GÉRÉNCIA Di

JURIDICA

INFRAE TE

Que, mediante Informe Legal Nº 1364-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20-11-2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su segunda conclusión que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Modificación Presupuestal Nº 02 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2447248, de acuerdo a lo siguiente:



2447248 Administración Directa S/. 335,148.15 S/. 24'583,732.44 S/. 3'413,967.40 S/. 1'475.099.23 S/. 29'807,947.22



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal Nº 1364-2023/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



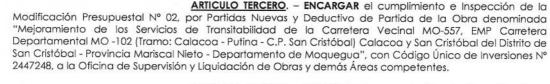


ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 02. POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO DE PARTIDA DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557, EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO -102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL -PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones Nº 2447248, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	
Modalidad de Elecución	4
Elaboración de expediente técnico	
Presupuesto de Obra Inicial	
Modificación Presupuestal Nº 01	
Modificación Presupuestal Nº 02	:
Presupuesto total actualizado	1

2447248 Administración Directa 335,148.15 S/. 24'583,732.44 S/. 3'413,967.40 S/. 1'475,099.23 S/. 29'807,947.22

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal Nº 02, por Partidas Nuevas y Deductivo de Partida de la Obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2447248, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.



OVINCALA

SUPERVISION)

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal Nº 02, por Partidas Nuevas y Deductivo de Partida de la Obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2447248.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROCH COLQUE SALINAS GEPENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA









RECS/GIP/MPMN C.c A GM GIP GAJ GPP OSLO CEEFM OTIE Archivo